

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
EJECUCIÓN DE VEREDAS EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## ÍNDICE

1.1. Definiciones.....	4
1.2. Anchos.....	4
1.3. Pendientes.....	4
1.4. Deslinde entre vereda y propiedad privada.....	5
1.5. Construcción y reparación de veredas.....	5
1.6. Medidas de seguridad.....	6
1.7. Veredas en obras en construcción.....	6
1.8. Prohibición.....	6
<b>2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>7</b>
2.1. Delimitación entre vereda y calzada.....	7
2.1.1. Construcción de cordón en hormigón armado.....	7
2.1.2. Cordones de granito, alineación y nivelación.....	8
2.1.3. Calles de convivencia.....	8
2.2. Instalaciones de desagüe externas o caños de desagüe pluvial domiciliario ...	9
2.2.1. Generalidades.....	9
2.2.2. Tipos de caños.....	9
2.2.3. Protectores pluviales.....	10
2.3. Veredas.....	10
2.3.1. Materiales.....	10
2.3.2. Modo de ejecución.....	14
2.4. Acceso vehicular.....	19
2.4.1. Acceso vehicular inutilizado.....	20

2.4.2. Obstáculos .....	20
2.5. Planteras en veredas arboladas.....	20
2.6. Vado peatonal.....	22
2.6.1. Principio.....	22
2.6.2. Ubicación.....	22
2.6.3. Especificaciones.....	23
2.7. Bocas de instalaciones subterráneas de servicios.....	23
<b>3. ESPECIFICACIONES PARA REPARACIÓN DE APERTURAS O ROTURAS.....</b>	<b>24</b>
3.1. Generalidades.....	24
3.2. Apertura.....	24
3.3. Cierres provisionales.....	24
3.3.2. Colocación de piezas intertrabadas preexistentes.....	25
3.4. Cierre definitivo.....	25
3.4.1. Solados de piezas premoldeadas.....	25
3.4.2. Solados monolíticos.....	25
<b>4. CALIDAD DE OBRAS .....</b>	<b>26</b>
4.1. Ensayos para mosaicos.....	26
4.2. Ensayos para losetas.....	27
4.3. Extracción de muestras.....	28
4.4. Interpretación de los ensayos.....	28
<b>5. INTEGRACIÓN CON EL CÓDIGO URBANÍSTICO.....</b>	<b>28</b>

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. Definiciones**

Los términos utilizados en el presente tienen el significado que se le atribuye en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, *Código de Edificación*), el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, *Código Urbanístico*) o demás normativa de aplicación en la materia y, en su defecto, de acuerdo a los usos y costumbres.

### **1.2. Anchos**

a. El ancho total de la vereda debe ser de 1,50 m como mínimo. La Subsecretaría de Vías Peatonales autorizará anchos menores en casos especiales, fundados en motivos de preservación ambiental, patrimonial o por tratarse de urbanizaciones determinadas con características particulares.

b. El ancho de la banda de paso debe ser de 1,20 m como mínimo y no puede contener obstáculos o interferencias para la circulación. El arbolado de alineación, los elementos de instalaciones de servicios públicos, puestos de venta y demás objetos cuya instalación se encuentre autorizada en la vía pública se deben ubicar fuera de esta banda.

c. El arbolado preexistente en correcto estado de conservación no puede ser removido, debiendo la vereda adaptarse al mismo en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente.

*Ver Figura 1 del Anexo II (Banda de paso).*

### **1.3. Pendientes**

a. La pendiente longitudinal de la vereda, en su conjunto, debe acompañar a aquella del pavimento de la calzada en forma continua cuando la misma no exceda el 3 % o 1/25.

b. Cuando la pendiente longitudinal de la vereda exceda el 3 % o 1/25 se deben intercalar escalones de alzada mínima de 0,10 m y máxima de 0,15 m y de una pedada horizontal plana de ancho similar a la banda de paso. Antes y después de cada tramo se deben colocar fajas de solado de prevención como advertencia.

Este solado de prevención se realiza con una banda de 0,40 m de ancho de textura en forma de botones en relieve de 0,005 m  $\pm$  0,001 m de altura, con diámetro de base de 0,025 m  $\pm$  0,005 m, colocados en tresbolillo con una distancia al centro de

los relieves de 0,06 m  $\pm$  0,005 m y color contrastante con respecto al de los solados contiguos, para prevención de personas con discapacidad visual.

c. Los escalones intercalados deben complementarse con un escalón rampado proporcional a la altura a salvar para que las personas con discapacidad motora puedan realizar el recorrido de manera segura.

d. Los empalmes necesarios entre la vereda y el acceso de los edificios se realizan dentro de los predios privados.

e. La pendiente transversal de la vereda debe ser del 1 % al 3 %, salvo para accesos vehiculares y planos de transición o enlace, en cuyo caso puede ser de hasta el 8,33 % o 1/12. Asimismo, para accesos vehiculares, la pendiente debe direccionarse en el sentido del movimiento.

#### **1.4. Deslinde entre vereda y propiedad privada**

a. En el caso de edificaciones retiradas del frente, sin cerca, y donde el solado del predio y de la vereda se encuentre al mismo nivel, se debe realizar una banda con solado de prevención a lo largo de la L.O. hacia adentro del predio privado.

Este solado de prevención se realiza con una banda de 0,40 m de ancho de textura en forma de botones en relieve de 0,005 m  $\pm$  0,001 m de altura, con diámetro de base de 0,025 m  $\pm$  0,005 m, colocados en tresbolillo con una distancia al centro de los relieves de 0,06 m  $\pm$  0,005 m y color contrastante con respecto al de los solados contiguos, para prevención de personas con discapacidad visual.

b. Lo previsto en el presente artículo debe respetar los límites establecidos en el artículo 6.4.1.2 del Código Urbanístico.

#### **1.5. Construcción y reparación de veredas**

a. Los trabajos de construcción y reparación de la vereda deben efectuarse con la mayor celeridad posible de modo que no se entorpezca el tránsito de los peatones.

b. Durante los trabajos se debe asegurar el acceso a sitios afectados por las obras utilizando la señalética de aplicación para indicar claramente el paso.

c. En veredas de ancho igual o mayor a 2,50 m, la ejecución del solado debe hacerse por mitades.

d. Deben utilizarse las herramientas mecánicas o manuales que correspondan y evitar el uso de mazas en los sectores aledaños a las bocas de servicio.

e. En toda construcción o reconstrucción completa de la vereda se debe mantener armonía en la materialidad con los frentes circundantes.

En las reparaciones o reconstrucciones parciales debe utilizarse el material preexistente de la vereda. En caso de faltante, el frente debe reconstruirse íntegramente conforme párrafo precedente.

f. Cuando el solado correspondiente a un predio se encuentre deteriorado en una superficie igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %), la vereda debe reconstruirse íntegramente.

Cuando el solado correspondiente a un predio se encuentre deteriorado en una superficie menor al cincuenta por ciento (50 %) puede repararse o reconstruirse parcialmente.

g. En las veredas realizadas con baldosas, losetas o solados especiales, la reparación debe respetar la modulación de la materialidad preexistente para que la reposición sea por piezas enteras.

h. En las veredas de hormigón armado se debe proceder siempre a la reconstrucción por paño completo.

i. Los residuos resultantes de las obras deben retirarse en el día, dejando la calzada y vereda limpia. No se permite preparar las mezclas en la calzada, excepto que sea sobre batea.

### **1.6. Medidas de seguridad**

Se debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Código de Edificación, la Ley N° 2.148 y en la Resolución N° 540-GCABA-MAYEPGC/18, según corresponda.

### **1.7. Veredas en obras en construcción**

Durante la ejecución de trabajos de demolición, excavación, submuración, anclaje o construcción de obras en predios, se deben tener en cuenta las medidas previstas en el artículo 4.2.1 del Código de Edificación.

### **1.8. Prohibición**

a. Se prohíbe la colocación de canteros o de maceteros de cualquier material que estén conformados como un elemento fijado a la superficie de la vereda, como así también bancos y dispositivos publicitarios de cualquier tipo incorporados a la

superficie del solado, no autorizados expresamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Se prohíben también las defensas en accesos vehiculares colocadas en el cordón.

## **2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1. Delimitación entre vereda y calzada**

a. La delimitación entre vereda y calzada se materializa a través de cordones, cordones-cuneta o solias, cuya construcción, reconstrucción, nivelación y/o alineación se encuentra a exclusivo cargo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de lo previsto para el rebaje en acceso vehicular en la Ley Nº 5.902 y el artículo 3.1.3.1 del Código de Edificación.

b. En el marco de la realización de obras de construcción o reparación de veredas, se debe procurar evitar el daño a estos elementos. No obstante ello, de producirse el daño, se debe dar aviso a la Subsecretaría de Vías Peatonales para que proceda a su reconstrucción, nivelación y/o alineación en un plazo de dos (2) días hábiles.

c. En el caso particular de las aperturas y roturas realizadas en el marco de la Ley Nº 5.901, los sujetos intervinientes deben proceder al cierre incluyendo la eventual reparación, reconstrucción, alineación o nivelación de cordones o solias afectados siguiendo los preceptos establecidos en la normativa específica.

#### **2.1.1. Construcción de cordón en hormigón armado**

a. La construcción y reconstrucción del cordón debe ejecutarse en hormigón armado con encofrado metálico, incluso cuando el preexistente hubiera sido de granito, excepto en aquellos distritos en que el Código Urbanístico requiera específicamente la colocación de cordón de granito.

b. Las medidas para cada elemento deben coincidir con las del cordón existente contiguo al que corresponde construir. Debe llevar junta de dilatación cada 8 m, como así también en los encuentros con el cordón, la acera y/o la cuneta existentes. Estas juntas se deben rellenar con materiales compresibles, tipo poliestireno expandido. En el coronamiento del cordón se debe dejar una canaleta de profundidad aproximada de 0,06 m que se toma con juntas de dilatación premoldeadas de caucho sintético en frío. Se encuentra prohibido efectuar calentados de brea o mezclas para el rellenado de las juntas.

c. El hormigón a emplear debe cumplir con el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

*Ver Figura 2 del Anexo Gráfico (Cordón de H°A° H30 in situ).*

### **2.1.2. Cordones de granito, alineación y nivelación**

- a. Si el cordón de granito necesitara ser recolocado, ya sea porque se encuentra desalineado y/o hundido, se debe trabajar en su alineación y nivelación para garantizar el normal desagüe de las aguas pluviales que circulan transversal y/o longitudinalmente.
- b. Para la recolocación se deben remover las piezas y recolocarlas en su correcto nivel asentándolas sobre hormigón simple de dosificación 1:3:3.
- c. Las juntas entre piezas se toman con concreto.
- d. Si al retirar el cordón se afectara la zona de cuneta, esta se debe reconstruir con la armadura y dosificación igual a la preexistente.
- e. En aquellos distritos en que el Código Urbanístico requiera específicamente la colocación de cordón de granito, se debe solicitar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, la provisión de los mismos. Este último indicará los depósitos u obradores de donde deban ser retirados.
- f. En caso de sobrante de material granítico (adoquines, granitos, granitulos y cordones graníticos), quien hubiera ejecutado las obras debe informar al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y transportarlo al depósito que ellos indiquen.

### **2.1.3. Calles de convivencia**

- a. En calles de convivencia se utiliza una solía para separar el pavimento intertrabado del solado peatonal y a su vez, para emplazar bolardos de cualquier tipo, según las características técnicas de la obra.
- b. Se debe colocar solado podotáctil de prevención texturado, amarillo y de un ancho mínimo de 60 cm detrás de la solía en coincidencia con el ancho de las sendas de cruce peatonal colindantes. Asimismo, se debe materializar una banda transversal de idéntico material, preferentemente desde el eje central de la senda de cruce peatonal, hasta la línea oficial o línea oficial de esquina para advertir los cruces peatonales en la calzada.
- c. Los bolardos deben colocarse siempre con una distancia de 2,40 metros entre el eje central de cada uno de ellos y distribuirse de tal manera que no entorpezcan el paso hacia las sendas de cruce peatonal.

*Ver Figura 3 del Anexo II (Solía H°A° in situ).*



## **2.2. Instalaciones de desagüe externas o caños de desagüe pluvial domiciliario**

### **2.2.1. Generalidades**

- a. Las instalaciones de desagüe externas se colocan bajo vereda y se rigen por lo dispuesto en la materia por el Código de Edificación.
- b. Su diámetro interior debe ser de entre 100 y 110 mm (4 pulgadas). En los casos donde los caños preexistentes se encuentren en contrapendiente o el nivel de la vereda con respecto a la calzada impida el correcto drenaje, deben sustituirse por dos (2) caños de entre 63 y 65 mm de diámetro interior (2,5 pulgadas) de diámetro con su respectiva cámara de registro.
- c. Deben contar, como mínimo, con la misma pendiente que la vereda y terminar en la cuneta con una apertura circular, dando continuidad al cordón. Una vez colocada la cañería, debe ser sometida a la prueba hidráulica.

### **2.2.2. Tipos de caños**

- a. Se admiten los caños de fundición de acero, de policloruro de vinilo (PVC) y de polipropileno (PPN).
- b. Caños, piezas de conexión y adhesivos deben cumplir con las normas IRAM en vigencia.

#### **Cañería de PVC**

- c. El espesor mínimo de sus paredes debe ser de 3,2 mm. Se colocan con junta pegada y/o piezas de unión. En las superficies a unir para caños de extremo expandido se debe aplicar una capa liviana de adhesivo elaborado con resina de PVC y solventes especiales en el extremo macho de la unión.
- d. En los casos de unión por piezas de conexión (espigas y manguitos), estas deben ser de PVC y moldeadas por inyección.
- e. No se puede conformar piezas de unión y accesorios en obra.

#### **Cañerías de PPN**

- f. Se colocan con junta elástica con características similares a las anteriores, en estas cañerías la espiga de los tubos recibe el anillo de estanqueidad de goma sintética de sección circular, que debe ser proporcional al cierre hidráulico, presionando al tubo dentro del alojamiento del enchufe.

### **2.2.3. Protectores pluviales**

a. La desembocadura de los desagües pluviales domiciliarios se protege mediante pieza diseñada o, en su defecto, se realiza en obra asegurando el correcto resguardo del mismo.

b. Las piezas deben ser aptas para la desembocadura de hasta cinco (5) caños de desagüe. Se deben cortar el cordón por el ancho de la pieza a colocar más 0,10 m a cada lado para su mejor encastre y terminación. Se debe desmontar la porción de cordón cortada y colocar, realizando una excavación de 4 cm de profundidad, como mínimo, con respecto al nivel de calzada.

c. La terminación debe quedar con el albañal hasta la mitad del ancho de la pieza, limpio, nivelado y alineado al cordón y vereda existente.

*Ver Figura 4 del Anexo II (Protectores Pluviales).*

### **2.3. Veredas**

#### **2.3.1. Materiales**

Los materiales permitidos para la construcción de veredas son los que se indican a continuación.

##### **2.3.1.1. Solados de piezas premoldeadas**

###### **Losetas graníticas de 40 x 40 cm**

a. Las losetas graníticas, baldosas o mosaicos responden a las siguientes condiciones:

i) Modelo: adoquín recto de 64 panes u 8 vainillas, símil goma, adoquín circular 64 panes o adoquín recto 16 panes.

ii) Colores: gris claro, gris medio, negro, rojo, amarillo, blanco.

iii) Dimensiones: 40 x 40 cm. Espesor de 3 a 3,5 cm.

###### **Losetas calcáreas de 20 x 20 cm**

b. Las losetas calcáreas responden a las siguientes condiciones:

i) Modelo: 9 panes o 6 vainillas.

ii) Colores: rojo, amarillo.

iii) Dimensiones: 20 cm x 20 cm. Espesor de 2 a 3,5 cm.

### **Losetas texturadas**

c. Las losetas texturadas responden a las siguientes condiciones:

i) Modelo: rugoso símil piedra rústica o símil piedra lavada o laja.

ii) Color: gris o negro.

iii) Dimensiones: 40 cm x 40 cm, 50 cm x 50 cm o 60 cm x 40 cm. Espesor de 2,5 a 3,5 cm.

### **Losetas lisas graníticas**

d. Las losetas lisas responden a las siguientes condiciones:

i) Modelo: recto.

ii) Color: gris claro.

iii) Dimensión: 40 cm x 40 cm o 60 cm x 40 cm. Espesor de 2,5 a 3,5 cm.

### **Losetas lisas calcáreas**

e. Las losetas lisas responden a las siguientes condiciones:

i) Modelo: recto.

ii) Color: gris claro.

iii) Dimensión: 40 cm x 40 cm o 60 cm x 40 cm. Espesor de 2,5 a 3,5 cm.

### **Pavimento articulado intertrabado**

f. Los solados de intertrabado responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: rugosa.

ii) Colores: negro, gris, rojo, verde, blanco o azul.

iii) Dimensión: 20 cm x 10 cm o 12 cm x 24 cm. Espesor de 6 cm.

### **Solados pétreos**

g. Los solados pétreos responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: rugosa.

ii) Color: varios.

iii) Dimensión: variable.

iv) Constitución: piedras naturales de cantera conformados en piezas tipo lajas o placas de pórfidos, o granitos.

h. El uso de este material es exclusivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Adoquines históricos y granitullo**

i. Los solados de adoquines responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: rugosa.

ii) Color: gris o rojo.

iii) Dimensión: 10 cm x 13 cm o 10 cm x 10 cm. Espesor de 20 cm o 10 cm.

iv) Constitución: granito natural.

### **Losetas podotáctiles de prevención**

j. Las losetas podotáctiles de prevención responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: tresbolillo o bandas. Tresbolillo: Presenta relieve en forma de botones de  $1 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$  de altura, con un diámetro de base de  $5 \text{ mm} \pm 25 \text{ mm}$ , colocados en tresbolillo, con una distancia al centro de los botones de  $5 \text{ mm} \pm 60 \text{ mm}$ . Bandas: bandas de 40 mm de ancho cada 30 mm.

ii) Color: contrastante con el entorno.

iii) Dimensión: 40 cm x 40 cm. Espesor de 3,5 a 4,5 cm.

k. El uso de este material está destinado a anunciar la presencia de escaleras y rampas; informar sobre la existencia de paradas de vehículos de transporte público, obstáculos y elementos de información.

### **Losetas podotáctiles de guía**

l. Las losetas podotáctiles de guía responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: texturada con barras en relieve de sección piramidal trunca sin aristas vivas, de 5 mm  $\pm$  1 mm de alto, dejando 10 mm del borde y una distancia de separación de 40 mm  $\pm$  5 mm entre cada una. Las acanaladuras deben orientarse con orientación al sentido de la marcha conforme la Norma IRAM 111102-2.

ii) Color: contrastante con el entorno.

iii) Dimensión: 30 cm x 30 cm a 60 cm x 60 cm. Espesor de 3,5 a 4,5 cm.

m. Este material es utilizado en aquellos sitios en que queden interrumpidos por espacios extensos los elementos orientativos del entorno con el fin de direccionar la marcha.

### **2.3.1.2. Solados monolíticos**

#### **Hormigón armado**

a. Los solados de hormigón responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: fratasada o peinada con endurecedor no ferroso.

ii) Color: escala de grises.

iii) Dimensión: máximo de 4 m<sup>2</sup> por paño. Espesor de 8 a 15 cm.

iv) Constitución: H 21 o superior. Debe cumplir con el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

b. Se recomienda el uso de este material en todos aquellos casos en que se proceda a la construcción de un frente completo y en entornos de estadios, en la banda de paso de sitios con planteras corridas, en cintas aeróbicas de parques y plazas y accesos vehiculares industriales de todo tipo, por su estructura monolítica y de difícil desintegración.

#### **Asfálticos**

c. Los solados asfálticos responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: lisa.

ii) Constitución: asfalto normal o modificado por polímeros.

iii) Dimensión: variable. Espesor de 3 a 5 cm.

d. Este tipo de solado se utiliza de manera exclusiva y en forma provisoria en terrenos baldíos, en inmuebles sin uso o casas abandonadas.

### **Cemento alisado**

e. Los solados de cemento alisado responden a las siguientes condiciones:

i) Superficie: lisa.

ii) Color: gris.

iii) Dimensión: variable. Espesor 3 cm.

iv) Constitución: carpeta cementicia.

f. Este tipo de solado se utiliza de manera exclusiva para ejecución de cierres provisorios de aperturas en vía pública conforme a los lineamientos indicados en el artículo 3.3 de la presente.

## **2.3.2. Modo de ejecución**

### **2.3.2.1. Preparación del terreno**

a. Previo a la colocación de cualquier solado, el terreno debe ser liberado de imperfecciones, desmalezado, regularizado y nivelado, retirando todo otro elemento que pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno con las limitaciones establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 6.017).

b. En caso de reparaciones y reconstrucciones, corresponde demoler el solado y el contrapiso existente y retirar los escombros.

c. En todos los casos se debe retirar el terreno no apto y se debe reemplazar por otro de mejor valor de soporte que resulte un suelo firme. Se debe verificar la humectación del suelo y que se encuentre perfectamente apisonado y sin fisuras en su superficie previo al llenado del nuevo material.

d. El suelo aportado debe ser compactado mediante apisonado y riego antes de la ejecución del contrapiso, por medios mecánicos o manuales.

### **2.3.2.2. Solado de piezas premoldeadas en general**

#### **Contrapiso**

a. El contrapiso puede hacerse de las siguientes maneras:

- i) De hormigón elaborado en planta H8 de 0,08 m de espesor.
  - ii) De hormigón elaborado en planta H17 de 0,08 m de espesor.
  - iii) De hormigón elaborado en planta H17 armado de 0,12m de espesor.
- b. La profundidad mínima del paquete estructural no puede ser menor que la suma de los espesores del contrapiso, la capa de asiento del solado y el solado propiamente dicho.
- c. El fraguado mínimo debe ser de veinticuatro (24) horas, antes de proceder a la colocación del solado. Una vez fraguado y seco se debe verificar que su cara expuesta esté perfectamente enrasada y nivelada y en perfecto estado de limpieza.
- d. Cuando la vereda corresponda a una avenida en los términos del Código de Tránsito (aprobado por Ley N° 2.148), se debe armar con malla electro-soldada de acero.
- e. En el caso de reparaciones o reconstrucciones, si el contrapiso no necesita una reconstrucción completa, advirtiéndose pequeños deterioros superficiales, que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad, deben efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión con una capa de nivelación, utilizando para este fin mortero hidráulico reforzado.

### **Colocación del solado**

- f. Se colocan a junta recta, con las canaletas normales a la línea oficial o línea oficial de esquina, con el largo paralelo a las mismas y asentadas sobre la capa de mortero. Se termina con empastinado de cemento y limpieza con arena.
- g. Se colocan a partir del cordón y hacia la línea oficial, de forma tal que los posibles cortes estén contra esta última. Los cortes deben ser rectos y prolijos y realizados por medios mecánicos. La vereda puede tener guardas.
- h. Todas las piezas se deben colocar sin resaltos y con juntas cerradas.
- i. Para el mortero de asiento se deben utilizar mezclas predosificadas de granulometría controlada, en bolsas. Su dosaje es el siguiente: 30 kg de mezcla predosificada y 4,5 l de agua. Debe dejársela reposar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- j. Los mosaicos o losetas deben ser pintados en su cara inferior con una lechinada de dos (2) partes de cemento y una (1) parte de agua inmediatamente previo a su colocación.

- k. Las juntas entre piezas se sellan en la jornada siguiente a la colocación del solado, debiendo terminar el trabajo el mismo día sin dejar endurecer.
- l. Las baldosas deben ser parejas en su tonalidad, la superficie nivelada y continua y las juntas prolijas.

*Ver Figura 5 del Anexo II (Detalle de Loseta premoldeada con contrapiso).*

### **2.3.2.3. Solado de piezas premoldeadas intertrabadas**

#### **Base**

- a. Además de lo establecido en el artículo 2.3.2.1 para la preparación del terreno, se debe tener en cuenta lo que se dispone a continuación.
- b. La base debe quedar perfectamente perfilada con una planialtimetría ajustada a los perfiles transversales y longitudinales requeridos para la rasante del proyecto, con una discrepancia de  $\pm 10$  mm (conforme Norma IRAM 11657), medido con regla de 3 m.
- c. Se deben respetar las pendientes mínimas de 1:40 en la dirección transversal y 1:80 en la dirección longitudinal (Norma IRAM 11657).
- d. Los pavimentos intertrabados de adoquines de hormigón precisan bordes que los confinen lateralmente con el fin de evitar desplazamientos de los adoquines, aberturas excesivas de las juntas o pérdida de trabazón entre ellos.

#### **Confinamientos**

- e. Los confinamientos se materializan por los cordones cuneta, vigas de borde, bordes de losas, cunetas y solias de hormigón armado.
- f. En los casos de existencia de cámaras de inspección, sumideros y tapas de instalaciones de servicios, se deben materializar confinamientos, que consisten en marcos de hormigón rodeando las bocas de los mismos.
- g. Todos los confinamientos deben ejecutarse previo a la colocación de adoquines.
- h. En los confinamientos de hormigón se cumplirá con el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

#### **Conformación de paquete estructural**

- i. Para conformar dicho conjunto se debe tener en cuenta un espesor de 3 cm para la cama de arena compactada y el espesor de los adoquines. Estos últimos deben



quedar, como mínimo, de 5 a 10 mm por encima de los bordes de los confinamientos, cordón cuneta, marcos de tapas de registro o sumideros.

El objetivo básico de este conjunto es servir de base para la colocación de los adoquines y proveer material para el sellado de las juntas, en su parte inferior.

### **Colocación del solado**

j. Los adoquines se deben colocar en seco. Se comienza por un costado de la calzada con la primera hilada en la dirección determinada y luego con las sucesivas hiladas, evitando en la operación producir el desplazamiento de las primeras. Los adoquines deben quedar firmemente ajustados contra los anteriores. Si fuera necesario, se puede utilizar una maza de caucho o de plástico para el ajuste horizontal. El patrón de colocación es el denominado *espina de pescado*, armado a 45 o 90 grados con respecto al borde confinamiento, por ser el más resistente a las cargas verticales y horizontales de frenado.

### **2.3.2.4. Solado de hormigón armado**

#### **Hormigón H21**

a. La vereda en hormigón armado de resistencia a la compresión mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup> (H21) debe tener un espesor de 8 cm y malla de 4,2 mm cada 25 cm x 15 cm para paso peatonal y un espesor de 13 cm y malla de 6 mm cada 15 cm x 15 cm para acceso vehicular liviano.

b. El hormigón debe ser coloreado y contar con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales entre cordón y línea oficial y entre cambio de solado y juntas transversales.

c. Solo puede ser utilizado hormigón elaborado en planta y provisto por camión mezclador.

d. Se debe impedir la evaporación acelerada durante el fragüe utilizando líquidos químicos que imposibiliten la acción del sol durante ese período o cualquier otro método técnicamente aceptado. Los primeros se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular la una respecto de la otra.

e. Una vez nivelado el hormigón y aun estando fresco, se debe aplicar el endurecedor no ferroso (coloreado, cuando así corresponda) usando el mínimo de 3 kg/m<sup>2</sup>. Luego se debe aplicar la impronta antideslizante sobre la superficie. Por último, una vez seco y limpio, se debe sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, de terminación semimate resistente a los hidrocarburos. En las

guardas de borde no se debe realizar la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada no mayor a 10 cm.

*Ver Figura 6 del Anexo II (Detalle de Solado de Hormigón Armado H21).*

### **Hormigón H30**

a. La vereda en hormigón armado de resistencia a la compresión mínima de 300 kg/cm<sup>2</sup> (H30) debe tener un espesor de 15 cm y malla de 8 mm cada 15 cm x 15 cm y 15 cm de lado en ambas direcciones.

b. Las características de ejecución y terminación son iguales a las correspondientes al hormigón H21.

*Ver Figura 7 del Anexo II (Detalle de Solado de Hormigón Armado H30).*

#### **2.3.2.5. Solado asfáltico**

a. En el caso de veredas asfálticas a reparar, se deben remover todos aquellos sectores defectuosos. Para ello se utiliza concreto asfáltico tipo base negra de espesor igual al de la base que se reemplaza con un mínimo de 5 cm de espesor promedio. Superficialmente se aplica una capa bituminosa del tipo sheet asfáltico, cuya mezcla compactada debe ser de un espesor mínimo de 3 cm promedio. Las mezclas se hacen en caliente utilizando el equipo correspondiente.

b. Las mezclas bituminosas deben estar constituidas por una combinación de agregados pétreos de origen granítico, mediano y fino, y betún asfáltico.

c. Previo a la colocación de la carpeta asfáltica se debe efectuar un riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida TIPO CRR de acuerdo a la NORMA IRAM – IAPG 6691 (2001).

#### **2.3.2.6. Solados pétreos**

El solado especial, cuando se trate de lajas, se hace de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2 para la ejecución de solado de piezas premoldeadas en general. Por su parte, cuando se trate de granito, adoquín, granitullo o pórfido, se hace de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.2.3 para la ejecución de solado de piezas premoldeadas intertrabadas.

#### **2.3.2.7. Juntas de dilatación y de trabajo**

a. Las juntas de dilatación se sellan con mastic asfáltico, junta pre-moldeada de caucho sintético o cualquier otro material elastomérico adecuado. Estas juntas se

colocan indefectiblemente entre dos (2) veredas continuas de predios linderos en coincidencia con el eje divisorio y en la prolongación de las bisectrices de los ángulos que forman la línea oficial de esquina y cada una de las líneas oficiales.

b. Las juntas de dilatación deben ser normales al cordón de pavimento.

c. Se debe colocar una junta de dilatación transversal por cada eje medianero u 8 m en caso de que la vereda a construir comprenda una superficie mayor a la del frente de un predio. También debe colocarse entre el solado y el cordón o solía.

d. Las juntas de dilatación deben contar con aproximadamente 2 cm de ancho por 6 cm de profundidad, debiendo estar secas y limpias para su llenado.

e. Cualquier encuentro entre diferente tipo de solado que exista debe sellarse con juntas de dilatación.

f. En el caso de los solados de hormigón se deben agregar juntas de trabajo en módulos no mayores a 4 m<sup>2</sup>. Sin perjuicio de ello, por cuestiones de reposición o diseño se podrán aserrar juntas para inducir fisuras en módulos menores, como emplazamientos de planteras, tapas y postes.

#### **2.4. Acceso vehicular**

a. El rebaje del cordón para acceso vehicular y demás modificaciones del solado que fueran necesarias solo puede ejecutarse cuando exista un acceso vehicular al predio debidamente aprobado por la autoridad de aplicación en la materia.

b. Las dimensiones del solado que sirve de entrada de vehículos están comprendidas por el ancho de la vereda y la amplitud de esta entrada.

c. La rampa de acceso sobre el pavimento de la calzada debe ser convexa y no tener más desarrollo que 1,60 m hacia el interior contado a partir de la línea interior del cordón o coincidir con la línea de planteras, si la pendiente así lo permite. Se debe identificar con el resto de la vereda mediante rampas laterales con pendientes no superiores a 1/12.

d. El rebaje del cordón de pavimento de la calzada debe tener un ancho coincidente con el ancho de la entrada y una elevación de 2 cm respecto al nivel de la calzada.

e. Cuando esta entrada sirva para el ingreso de vehículos livianos y en viviendas de baja densidad habitacional se puede ejecutar con materiales iguales al resto de la vereda, incluyendo una malla soldada en el contrapiso cuando se trate de solados con piezas premoldeadas.

f. Cuando esta entrada sirva para el ingreso de vehículos de carga o en edificios de alta densidad habitacional y comercios de estacionamiento se debe ejecutar con hormigón H30 con mallas de acero correspondiente, tal como se especifica en el artículo 2.3.2.4.

#### **2.4.1. Acceso vehicular inutilizado**

Cuando por la ejecución de una nueva obra ya no se requiera de manera definitiva una entrada preexistente para vehículos, el propietario tiene la obligación de reconstruir el solado y de solicitar la recolocación del cordón de pavimento al nivel oficial a la Subsecretaría de Vías Peatonales, quien la ejecuta con cargo al solicitante, con una antelación de treinta (30) días.

#### **2.4.2. Obstáculos**

Está prohibido ejecutar accesos vehiculares en emplazamientos afectados por la preexistencia de arbolado público o mobiliario urbano. De ser imposible ejecutar la obra mediante proyecto alternativo, se debe dar intervención a la autoridad correspondiente para su consideración; cuando se trate de arbolado público, a la Gerencia Operativa Arbolado de la Dirección General Competencias Comunes y a la Comuna correspondiente, y cuando se trate de mobiliario urbano, al titular del mismo.

#### **2.5. Planteras en veredas arboladas**

a. Se deben mantener espacios de terreno natural (planteras) destinados a los árboles de alineación y conforme a lo establecido en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 6.017) en aquellas veredas de ancho igual o mayor a 1,80 m.

b. Las medidas de la plantera dependen del tamaño promedio de la especie arbórea a plantar en su madurez.

c. En igual sentido, la especie a plantar debe elegirse en función del ancho de la vereda y calzada, de la morfología urbana general (tipos de edificación/tránsito) y del Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad.

d. Las planteras deben ser adyacentes al cordón con lados de entre 0,80 m y 1,80 m. El lado paralelo a la línea oficial puede exceder el límite de 1,80 m en el caso de planteras corrida o parqueización.

e. Los bordes de las planteras deben ser protegidos por un cordón o viga perimetral terminada al mismo nivel del piso adyacente. Estas vigas deben ser de 0,10 m de ancho por 0,20 m de profundidad, ejecutadas en hormigón armado de

una resistencia a la compresión mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup> (H21), con una armadura mínima de cuatro (4) barras de 6 mm de diámetro y estribado de barras de 4,2 mm de diámetro cada 0,20 m y funcionar como una unidad con el solado.

f. La superficie efectiva de cada plantera debe ser:

i) Para veredas de entre 1,80 m y 2,40 m de ancho inclusive, plantera de 0,64 m<sup>2</sup> de superficie de absorción.

ii) Para veredas de entre 2,40 m y 3,40 m de ancho inclusive, plantera de 1,44 m<sup>2</sup> de superficie de absorción.

iii) Para veredas de entre 3,40 m y 7 m de ancho inclusive, plantera corrida o vereda jardín de superficie variable.

iv) Para veredas de más de 7 m de ancho, parquización con posibilidad de doble alineación de arbolado.

g. Se debe dejar una franja transitable entre la plantera y el cordón o solía de la máxima medida que sea posible respetando los anchos mínimos de la banda de paso y del lado de la plantera y hasta un máximo de 0,40 m.

h. Las planteras no pueden ocupar el polígono de seguridad de la bocacalle.

i. No se pueden construir cercos ni muros en las planteras que superen el nivel de la vereda.

j. En los casos en que se coloquen alcorques, la plantera debe tener 1,20 m por 1,20 m y la viga de plantera debe tener 2 cm por debajo del nivel de piso terminado (NPT).

*Ver Figura 8 del Anexo II (Detalle de plantera).*

k. Se puede indicar la ubicación de las planteras en el sentido longitudinal de la vereda tendiendo a completar un ritmo en el arbolado de alineación.

l. La modificación de los anchos establecidos y la aprobación de construcción de planteras drenantes requiere la previa intervención de la Gerencia Operativa Arbolado de la Dirección General Competencias Comunales y de la Comuna correspondiente.

*Ver Figura 9 del Anexo II (Detalle de planteras drenantes).*

m. En las veredas parqueadas o con plantera corrida la parte no pavimentada y al mismo nivel del solado debe ser cubierta de césped u otras especies vegetales permitidas.

n. La parqueización o plantera corrida debe ser interrumpida coincidentemente con las entradas a los inmuebles en un ancho no menor a 1,50 m. Cuando la entrada sea para vehículos, la interrupción debe ser por lo menos equivalente al ancho de la entrada.

o. Los desagües pluviales domiciliarios nunca quedarán dentro de las planteras. Deben desviarse o se debe interrumpir la plantera.

*Ver Figura 10 d del Anexo II (Detalle de planteras corridas).*

## **2.6. Vado peatonal**

### **2.6.1. Principio**

a. La construcción, mantenimiento y reparación de vados peatonales es competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con excepción de aquellos casos en que su deterioro, total o parcial, sea producido como consecuencia de trabajos de apertura y/o rotura en la vía pública por parte de terceros en el marco de la Ley N° 5.901, en cuyo caso estos últimos deben hacer las obras a su cargo.

b. Deben evitarse las obras de apertura y/o rotura de veredas sobre vados peatonales y solo ser ejecutadas cuando fuera ineludible y no exista otro modo de realizar la intervención requerida.

### **2.6.2. Ubicación**

a. Los vados peatonales deben tener su eje alineado y centrado en coincidencia con el sendero de cruce peatonal. Se permite la ubicación de rampas en esquina en aquellos casos en que exista imposibilidad de materializar la rampa en coincidencia con el eje de la senda de cruce peatonal, cuando el ancho de la vereda sea insuficiente para el desarrollo longitudinal del vado y el mantenimiento de la banda de paso mínima y para aquellos casos en que la altura del cordón sea mayor a 18 cm. En todos los casos el punto medio del área central del vado debe ubicarse en la prolongación de la bisectriz del ángulo formado por las líneas oficiales.

b. Entre la zona central del vado y la línea oficial o línea oficial de esquina, transversalmente a la senda de cruce peatonal y con extremo en la línea oficial, se debe colocar una banda de solado podotáctil de prevención con tresbolillo, de ancho mínimo de 80 cm, de color amarillo y textura contrastante, que adviertan a

personas con discapacidad visual de la proximidad del cruce peatonal. La misma banda debe acompañar el perímetro del vado sobre la vereda.

### **2.6.3. Especificaciones**

a. Los vados peatonales deben contar con una pendiente longitudinal máxima de 8,33 % o 1/12. Se deben evitar los cambios de pendiente en la superficie. Deben ser premoldeados o contruidos con hormigón armado H21 colado in situ, con dosificación 1:3:3, con un espesor de 9 cm, terminado con endurecedor no metálico, conformado con armadura de malla de acero Ø de 4,2 mm cada 15 cm por 15 cm, sección 0,6 cm y viga invertida en rebaje de cordón.

b. El área central de tránsito debe tener un ancho mínimo de 1,50 m y su longitud depende de la altura del cordón y la pendiente transversal de la vereda. Entre los planos de las superficies laterales del vado y el plano de la rampa, y entre la rampa y la calzada, se deben conformar superficies de transición planas y continuas.

c. No pueden existir desniveles entre el piso terminado de la calzada y el piso terminado del cordón.

d. Las juntas de dilatación se deben extender entre el pavimento del vado y entre el vado y los elementos materiales de la vereda. El material de relleno debe ser de alta plasticidad y adhesividad.

e. La superficie de terminación debe ser antideslizante y resistente al tránsito intenso y al impacto.

*Ver Figura 11 del Anexo II (Detalle de vados peatonales).*

### **2.7. Bocas de instalaciones subterráneas de servicios**

a. Las bocas de instalaciones subterráneas de servicios y sus tapas se deben colocar adecuándose perfectamente al nivel de la vereda sin producir resalto alguno que comprometa la transitabilidad e identificando claramente al titular de las mismas.

b. Si el encuentro del solado con la tapa de servicio presentare forma irregular y lados curvos, corresponde resolverlo con piezas de transición o viga perimetral llaneada o con el recorte de placas del mismo material que contengan la forma.

c. Entre los bordes de la tapa y el encuentro con el solado debe ejecutarse una viga perimetral terminada al mismo nivel del piso adyacente. Esta viga debe ser de 0,10 m de ancho por 0,20 m de profundidad, ejecutada en hormigón armado de una resistencia a la compresión mínima de 170 kg/cm<sup>2</sup> (H17), con una armadura

mínima de cuatro (4) barras de 4 mm de diámetro y estriado de barras de 4,2 mm de diámetro cada 0,20 m y funcionar como una unidad con el solado.

d. Está prohibida la colocación de tapas de cámaras y bocas subterráneas de servicios en vados peatonales y en los polígonos determinados por las líneas oficiales de esquina y sus prolongaciones virtuales.

e. Cuando en el marco de obras en la vía pública se requiera el corrimiento de tapas de servicios, cámaras y/u otras instalaciones ajenas, se debe informar inmediatamente a la Subsecretaría de Vías Peatonales con el fin de dar la intervención pertinente a su titular.

*Ver Figura 12 del Anexo II (Detalle de bocas de instalaciones de servicios).*

### **3. ESPECIFICACIONES PARA REPARACIÓN DE APERTURAS O ROTURAS**

#### **3.1. Generalidades**

a. Las especificaciones establecidas en la presente son de aplicación para la ejecución de los cierres que se realicen en el marco de lo regulado por la Ley N° 5.901.

b. La obligación de ejecutar el cierre de la vereda incluye la reconstrucción del área involucrada y la reparación de los desperfectos que los trabajos ocasionen en las veredas adyacentes, así como la provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar la obra nueva con la vereda preexistente.

#### **3.2. Apertura**

a. En las aperturas en vereda se debe tener en cuenta la geometría de las piezas preexistentes, respetándose en la rotura el ancho entero de las mismas para que el posterior cierre se ejecute con piezas enteras. Las herramientas a utilizarse pueden ser medios manuales y/o mecánicos.

b. Se deben tomar todos los recaudos necesarios para evitar la afectación las raíces del arbolado público. Si, inevitablemente, la obra se viera obstaculizada por una raíz, se debe dar inmediata intervención a la Dirección General Espacios Verdes de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y/o a la Comuna correspondiente, de acuerdo al caso.

#### **3.3. Cierres provisorios**

##### **3.3.1. Ejecución de carpeta de cemento alisado**



a. Solo puede ejecutarse solado de cemento alisado cuando se requiera la ejecución de un cierre mecánico provisorio en el marco de una obra en construcción o cuando por otra circunstancia así lo requiera la Subsecretaría de Vías Peatonales.

b. El cierre provisorio se ejecuta con suelo seleccionado, libre de impurezas, compactándose por medios mecánicos, en capas sucesivas de 20 cm. A partir de allí se debe colocar una placa rígida o malla plástica de protección en toda la superficie de la apertura para señalar y delimitar los trabajos de instalaciones subterráneas con la subbase del solado. Finalmente se debe rellenar con escombros y colocar un mortero de cemento de 3 cm de espesor, enrasado con el nivel existente de la vereda y con la dosificación 1:3.

c. Se debe señalar, mediante esténcil homologado por la Subsecretaría de Vías Peatonales, que se trata de un cierre provisorio junto con la identificación del permisionario interviniente.

*Ver Figura 13 del Anexo II (Detalle de cierre provisorio).*

### **3.3.2. Colocación de piezas intertrabadas preexistentes**

Si la apertura se realiza en un solado de piezas intertrabadas, para el eventual cierre provisorio se debe proceder al relleno y la compactación con la debida colocación de placa rígida o malla plástica de protección (en todo conforme al artículo 3.2.1) y, posteriormente, a recolocar las piezas extraídas sobre manto de arena.

## **3.4. Cierre definitivo**

En todos los casos, previo a la realización del cierre definitivo se debe retirar la placa rígida o malla plástica de protección.

### **3.4.1. Solados de piezas premoldeadas**

a. Si la apertura se realiza en solado de pieza premoldeada, se debe colocar un puente de adherencia entre el contrapiso existente y el nuevo. El mismo puede realizarse con productos epóxicos o con pasta cementicia.

b. Se debe ejecutar la porción de contrapiso y reemplazar todas las piezas afectadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.3.2.2 y 2.3.2.3.

### **3.4.2. Solados monolíticos**

a. Si la apertura se realiza en solado monolítico, se deben retirar los materiales excedentes y realizar la limpieza y compactación del terreno de ser necesario.

b. En el caso de hormigón, se debe ejecutar el paño completo delimitado por juntas de trabajo o de dilatación según sea el caso y reemplazar la malla por una nueva del tamaño del paño y con el espesor que corresponda según el tipo de hormigón utilizado. Si el paño a rehacer queda delimitado por juntas de trabajo, deben tratarse las nuevas juntas como juntas de dilatación según se especifica en el acápite correspondiente.

#### **4. CALIDAD DE OBRAS**

a. La calidad de la terminación de los trabajos debe cumplir con las reglas del arte, lo establecido en el Código de Edificación, el Código Urbanístico y la presente normativa.

b. Los materiales a utilizar y los trabajos terminados pueden ser sometidos a los ensayos que se indican a continuación a requerimiento de la Subsecretaría de Vías Peatonales por ante un laboratorio público o privado reconocido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos. Los gastos de la toma de muestra, transporte y ensayo corren por cuenta del administrado

##### **4.1. Ensayos para mosaicos**

Los mosaicos deben cumplir con las siguientes condiciones de ensayo:

##### **Desgaste**

a. A verificar en la máquina DORRY con probetas de 0,05 m de diámetro, con una carga total de 5 kg. Las probetas se secan previamente a temperatura de entre 100 y 110 °C hasta su peso constante (al 0,5 g) y se usa arena silíceo de la granulometría que dicta la norma IRAM 1522 para el desgaste.

La pastina debe resistir 300 m de recorrido sin desgastarse totalmente a las 200 vueltas.

##### **Cargas**

b. Se coloca el mosaico con la pastina hacia arriba sobre dos (2) apoyos semicilíndricos de 2 cm de diámetro colocados simétricamente y con una separación de 17 cm entre ambos (apoyos longitudinales transversales a la dirección de las canaletas para las de listones), aplicando una carga por intermedio de otra barra semicilíndrica de igual diámetro que apoya en el centro del mosaico. El mosaico debe soportar una carga longitudinal paralela a los apoyos de 100 kg como mínimo.

## **Choque**

c. Para este ensayo se dispone el mosaico entero con la pastina hacia arriba sobre un lecho de arena de 1 cm de espesor, impidiendo su desplazamiento lateral con grapas u otro mecanismo similar.

Sobre el centro del mosaico se suspende una esfera de hierro de 250 g de peso que se deja caer libremente desde distintas alturas. La resistencia a la rotura debe ser tal que no deben producirse rajaduras para alturas de caída menores a los 70 cm.

## **Corte a mano**

d. Para este ensayo se coloca el mosaico entero con la pastina hacia abajo sobre un lecho de arena de 2 cm de espesor. Se coloca encima una regla de madera de 3 cm x 3 cm de sección, se presiona ligeramente uno de los cantos sobre la sección elegida y se efectúa un golpe seco en el centro de la regla con un martillo de 2 kg. El corte debe producirse en forma recta a la sección elegida, en especial a la pastina.

## **4.2. Ensayos para losetas**

Las losetas cumplen las siguientes condiciones de ensayo:

### **Desgaste**

a. Es de aplicación lo previsto en el artículo 4.1 para mosaicos, con la salvedad de que la cara superior de la loseta debe resistir sin desgastarse más de 3 mm de espesor a las 300 vueltas, 450 m de corrido y la cara superior de la loseta granítica debe resistir sin desgastarse más de 3 mm de espesor a las 470 vueltas, 700 m de corrido.

### **Cargas**

b. Se coloca la loseta con la parte superior hacia arriba sobre dos (2) apoyos semicilíndricos de 2 cm de diámetro ubicados simétricamente con una separación de 5 cm entre ambos, aplicando una carga por medio de otra barra semicilíndrica igual apoyada superiormente en el centro de la loseta. La loseta debe soportar una carga longitudinal paralela a los apoyos de 250 kg como mínimo, mientras que la loseta granítica, de 350 kg como mínimo.

## **Choque**

c. Para este ensayo se coloca una loseta entera, sobre un lecho de arena de 2 cm de espesor, impidiendo su desplazamiento lateral con grapas u otro mecanismo similar.

Sobre el centro de la loseta se suspende una esfera de hierro de 1 kg de peso que se deja caer libremente desde distintas alturas. La resistencia a la rotura debe ser tal que no debe producirse rajaduras para alturas de caídas menores a los 70 cm.

#### **4.3. Extracción de muestras**

a. Previo a la ejecución de los trabajos la Subsecretaría de Vías Peatonales puede someter a cada remesa de mosaicos y/o losetas a una verificación ocular, rechazando aquellas partidas que presenten rajaduras, imperfecciones en su forma y falta de uniformidad en su color.

b. Para los ensayos se deben tomar las siguientes muestras de cada partida que se provea en obra:

- para ensayos de carga, cinco (5) unidades,
- para ensayos de choque, tres (3) unidades,
- para ensayos de desgaste, dos (2) unidades y
- para ensayos de corte a mano, tres (3) unidades.

c. Se debe reservar igual cantidad de unidades para efectuar contraensayos. Los mosaicos y/o losetas deben ser perfectamente individualizados hasta la finalización de los trabajos.

#### **4.4. Interpretación de los ensayos**

El resultado de los ensayos se toma como el promedio del total de los valores obtenidos para cada caso. Si los promedios de los valores de ensayo no cumplen con los valores arriba indicados se procede a realizar un contraensayo. Si algún valor individual no responde a los valores fijados se debe rechazar el lote.

### **5. INTEGRACIÓN CON EL CÓDIGO URBANÍSTICO**

Las especificaciones establecidas en la presente deben ser interpretadas de manera armónica con aquellas disposiciones particulares definidas por el Anexo II del Código Urbanístico para cada área especial individualizada de la Ciudad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE-26191928-GCABA-DGCAR/19 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
EJECUCIÓN DE VEREDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.